



MUNICIPALIDAD DE LAJA
DEPARTAMENTO DE OBRAS

DECRETO N° 7.731 /

MAT: APRUEBA ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA OBRA "SUMINISTRO E INSTALACIÓN CERCO PERIMETRAL SEDE SOCIAL BACHELET".

Laja, 03 de Diciembre de 2014.-

VISTOS:

- 1.- Carta de la Constructora Tres Aguas Ltda., RUT N°76.235.779-8, de fecha 27.10.2014;
- 2.- Informe del Inspector Técnico de fecha 29.10.2014;
- 3.- D.A. N°6.955 de fecha 04.11.2014;
- 4.- Acta de Recepción Provisoria con observaciones de fecha 06.11.2014;
- 5.- Acta de Recepción Provisoria de fecha 21.11.2014;
- 6.- Ley N° 19886 y su Reglamento y Reglamento de Adquisiciones.
- 7.- Y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO:

- 1.- **APRUÉBASE** el Acta de Recepción Provisoria de la Obra "Suministro e Instalación Cerco Perimetral Sede Social Bachelet", ID 3735-47-LE14, contratada con la Constructora Tres Aguas Ltda., RUT N°76.235.779-8.
- 2.- **ORDÉNASE** la cancelación del único estado de pago por la suma de \$8.491.069.067.- con IVA incluido, con imputación a la cuenta correspondiente .
- 3.- **AUTORÍZASE** el cobro de las multas que corresponden a 2 días de atraso, lo que genera un multa diaria de \$35.677- equivalente al 5/1000 (cinco por mil) del monto neto del contrato y el total asciende a la suma de \$71.354.-, monto que será descontado en forma administrativa del estado de pago mencionado en el numeral anterior.
- 4.- **ACÉPTASE** como Garantía de Correcta Ejecución de la Obra, Vale a la Vista N°6121861 del Banco Estado, por la suma de \$255.000.-
- 5.- **AUTORIZASE** a la Tesorería Municipal para que proceda a la devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, Vale a la Vista N°6121792 del Banco Estado, por la suma de \$680.000.-
- 6.- **ESTABLÉZCASE** que la recepción definitiva se realizará una vez transcurrido 06 meses, desde la fecha de recepción provisoria.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



KARINA SEPÚLVEDA MORA
SECRETARIA MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN

- SS.MM., Control, DOM (3), DAF



JUAN CARLOS MUÑOZ GAJARDO
ALCALDE

(S)